



Uciare maravedis.

SELLO QVARTO, VEIN-
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
TENTA.

En villa de Tehuacan ocho de Agosto de mil Setecientos
 y setenta Los Señores el Consejo Juticia y Resim. que aqui se
 mandan Juntos En forma de Cabildo Enviada la Capitular como
 lo acostumbra para ratar las cosas que pertenecieren al Ben-
 efitio de Ambas Mag.^{des} y bien como esta Republica para lo
 qual fueron vicarios los Indios de este Ayuntamiento por los
 Ponteros ante Dicho como Comisarios y decretaron lo sig-
 uiente
 Comisarios - Nombraron en su Mex.^{des} por Comisarios para las festividades de esta
 Señora de la Peña, San Agustín, San Zenón, y una S.^a de las
 Maravillas de que es patrono este Ayuntamiento. a los Señores
 D.^o Juan Lopez Flores, y D.^o Alonso Alvarez far. Capitula-
 res los quales cuando presentes lo aceptaron En forma para
 ello de esta Comisaria En la forma, y en la facultad de
 necesarias segun que aiido, y es de costumbre
 Dicho del tiempo - Lo quanto es llegado el tiempo En que se comienza a la compra
 y empleos del trigo para el Povo a los de esta villa, y abasto
 de los vecinos de ella, por tanto, y porque al presente corre a
 treynta y dos m. Cada fanega sobre poco mas o menos de un
 su Mex.^{des} de Decretar y decretaron que para los empre-
 sarios fines se compre al dicho precio quedando a la comi-
 sariacion y arreglo de el Comisario y Depositario el no licitar
 si algunas faneg. a otro precio segun se comprare a ab-
 guna Comisario, estando a la mira para En el caso de haber
 alguna novedad En el dicho precio poder Entender al tener
 o no de segun las circunstancias que bailaren sobre binien-
 do - Asi se concluyo este Ayuntamiento que firmaron su Mex.^{des}
 que ovy fe

D. Alonso Lopez Carrero
 J. Lopez Melgarejo

D. Antonio A. de D. Juan Che
 D. Juan de

